



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 854-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.° 286-2022-DIGA/CO/UNAM del 29.09.2022, el Informe Legal N.° 0671-2022-OAJ/CO-UNAM del 29.09.2022, el Informe N.° 1422-2022-UP/OPP/UNAM del 28.09.2022, el Informe N.° 1287-2022-UP/OPP/UNAM del 28.09.2022, el Informe N.° 0607-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 28.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral I de la septuagésima segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, señala que, las entidades públicas están autorizadas, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a contratar bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Contratos que, pueden ser suscritos como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Que, al respecto, con Informe N° 0607-2022-URH-DIGA/CO/UNAM, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, teniendo en cuenta, lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Disposición Complementaria Final Septuagésima Tercera, que autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2022, contratar servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021; precisa que, dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022; en consecuencia, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, y opinión legal para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 008-2022-UNAM, de los puestos CAS que fueron creados en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021 y en la actualidad se encuentran vacantes; y, tendrán una temporalidad de 3 meses renovables, conforme normativa vigente.

Que, con Informe N° 1422-2022-UP/OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, verificado el presupuesto institucional, se cuenta con presupuesto programado para los fines solicitados por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, emite Opinión Favorable para la aprobación del Proceso de Selección CAS N° 008-2022-UNAM; asimismo, emite la disponibilidad presupuestal por el importé de S/. 85,309.37 soles, por una temporalidad de 03 meses, según el marco normativo vigente.

Que, con Informe Legal N° 0671-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, si bien, con la Ley N° 31131, se dispone la eliminación en forma progresiva del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe nuevas contrataciones; sin embargo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia No 034-2021, se autorizó a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la UNAM, para que, en forma excepcional, puedan contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre del 2021; sin embargo, como ya mencionamos, mediante el numeral I de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31365, se autoriza las prórrogas, pero que por restricciones presupuestarias no fue posible prorrogar todos los contratos administrativos de servicios, por lo que, ahora, contando con la disponibilidad presupuestaria, según Informe N.° 1422-2022-OPP/UNAM e Informe N.° 1287-2022-UP/OPP/UNAM, es viable la convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 008-2022-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, con Informe N.° 286-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva al Despacho de Presidencia, los actuados correspondientes, a fin de aprobar vía acto resolutivo las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 008-2022-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 008-2022-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentran contenidas en Veintiún (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 854-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 008-2022-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentran contenidas en Veintiún (21) folios, que forman parte integrante de la presente resolución; y, según detalle siguiente:

ITEM	CANT.	REG. AIRHSP	MONTO	CARGO	DEPENDENCIA
1	1	239	2,000.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
2	1	251	2,000.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
3	1	260	1,500.00	TECNICO EN LABORATORIO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
4	1	330	2,500.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
5	1	334	3,500.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
6	1	336	1,500.00	SECRETARIA/O	COORDINAC. DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
7	1	366	2,000.00	ESPECIALISTA EN LABORATORIO	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
8	2	370-371	1,500.00	TÉCNICO EN LABORATORIO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS
9	1	378	3,000.00	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – SEDE MOQUEGUA
10	1	379	3,000.00	ESPECIALISTA EN INVERSIONES	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – FILIAL ILO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL